Junta Municipal

Asunción

117 ciento diecisiete

Fecha: 14 AGO 2019
Recibido: Rossi 8:00

JM/N° 9.652/19
(Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Dos / Diecinueve)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.342/19 S.G., por medio del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 1.066/2019 I., por la cual se autoriza a la UOC N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la Ampliación del Contrato Principal, en cuanto al monto y plazo de ejecución de las obras, firmado con la Empresa Unipersonal Don Manuel, de Manuel Luis Román Solís, adjudicado con el Lote N° 1 de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE PIEDRA BRUTA COLOCADA Y GAVIONES EN VARIOS ARROYOS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" -ID N° 326.857, conforme al detalle inserto en el mensaje. Asimismo, se remite el Convenio Modificatorio N° 1, firmado en el marco de la ampliación realizada, para su correspondiente aprobación; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el 18 de julio del 2019, tuvo entrada el Mensaje N° 1.342/19 S.G., remitido por la Intendencia Municipal. En su Sesión Ordinaria del 24 de julio del mismo año, el Pleno dio entrada al mensaje, remitiendo para consideración y estudio de las Comisiones Asesoras de Legislación, y de Infraestructura Pública y Servicios, en fecha 29/07/19.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 1.342/19 S.G., DE FECHA 18/07/19:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y homologación, la Resolución N° 1.066/2019 I., de fecha 26 de junio de 2019, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuento sigue:

*"**Art. 1°-** AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato Principal, en cuanto al monto y plazo de ejecución de las obras, firmado con la empresa unipersonal Don Manuel, empresa unipersonal de Manuel Luis Román Solís, con RUC N° 422925-8, adjudicado con el Lote N° 1 de la Licitación Pública Nacional para las obras de "CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE PIEDRA BRUTA COLOCADA Y GAVIONES EN VARIOS ARROYOS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" – ID N° 326.857, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, conforme lo establece el Art. 62° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al siguiente detalle:*

PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

	Contrato Principal	*Convenio Modificatorio N° 1. (19,98%)*	*Total (Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1)*
Montos	*Gs. 1.611.859.000 IVA incluido*	*Gs. 322.023.000 IVA incluido*	*Gs. 1.933.882.000 IVA incluido*

El precio total a pagar a la Contratista, considerando el Contrato Principal y el Convenio Modificatorio N° 1, alcanza la suma de Gs. 1.933.882.000 (Guaraníes Mil Novecientos Treinta y Tres Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil), IVA incluido.

Junta Municipal

PLAZO DE LA OBRA

	Contrato Principal.	*Convenio Modificatorio N°*	*Total (Contrato Principal + Convenio*

Asunción

Cont. JM/Nº 9.652/19.

		1	Modificatorio N° 1)
Plazos	90 días calendario.	18 días calendario.	108 días calendario

La obra será implementada en las márgenes de los arroyos Mburicaó, Mburicá, Yvyra'i y varios sectores de la ciudad de Asunción.

Art. 2°- *REMITIR, la presente resolución, el Anexo y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y homologación, si corresponde a derecho.*

Art. 3°- *Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".*

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente".

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN N° 1.066/19 I., DE FECHA 26/06/19:

"VISTO: El Memorándum UOC 3 N° 567/2019, de fecha 24 de junio de 2019, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a través del cual solicita Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato Principal suscripto con la firma Don Manuel, empresa unipersonal de Manuel Luis Román Solís; adjudicado con el Lote N° 1 de la Licitación Pública Nacional para las obras de "CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE PIEDRA BRUTA COLOCADA Y GAVIONES EN VARIOS ARROYOS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" – ID N° 326.857; y;

CONSIDERANDO: QUE, por Resolución N° 869/2018 I., de fecha 23 de mayo de 2018, la Intendencia Municipal resolvió adjudicar el Lote N° 1 de la Licitación Pública Nacional para las obras de "CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE PIEDRA BRUTA COLOCADA Y GAVIONES EN VARIOS ARROYOS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" – ID N° 326.857, a la Firma Don Manuel, empresa unipersonal de Manuel Luis Román Solís, por la suma de Gs. 1.611.859.000. (Guaraníes Mil Seiscientos Once Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil), siendo homologada por la Junta Municipal por Resolución JM/N° 6.200/18.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 6.126, de fecha 13 de junio de 2019, expresa:

I. CONSULTA. Por medio del Memorando de referencia la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 se dirige a la Dirección de Asuntos Jurídicos solicitando Dictamen Legal al pedido de Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato Principal suscripto con la Empresa Don Manuel, empresa unipersonal de Manuel Luis Román Solís adjudicataria del llamado a Licitación Pública Nacional para la obra "CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE PIEDRA BRUTA COLOCADA Y GAVIONES EN VARIOS ARROYOS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" – LOTE N° 1" - ID Nº 326.857, por lo que esta Dirección expone cuanto sigue:

II. MARCO LEGAL. El Art. 62° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS. En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la auditoría general correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios ante dichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrase convenios

modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

III. ANTECEDENTES.

-Copia de la Resolución Nº 869/2018 I., de la Intendencia Municipal por la cual se adjudicó el proceso a la Empresa DON MANUEL de Luis Rodrigo Bóveda Samaniego.

-Copia de la Resolución JM/Nº 6.200/18, de la Junta Municipal por la cual se homologa la Resolución Nº 869/2018 I.

-Copia del Dictamen Nº 4.369, de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

-Copia del Código de Contratación: LP-30001-18-158972, emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

-Copia del Comprobante de Pago del Anticipo Financiero.

-Memorándum N° DI-214/2018, del Dpto. Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales por el cual se realiza la justificación del presente Convenio Modificatorio.

-Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto estimado del Convenio Modificatorio.

-Copia de la Nota S/N° de fecha 13/11/2018, de la Dirección General de Obras por la cual se solicita la aceptación para realizar los trabajos adicionales.

-Copia de la Nota de la Empresa DON MANUEL de fecha 14/11/2018, por la cual manifiestan su conformiaad para la realización de los trabajos adicionales.

-Informe de Avance de la obra (uso de tiempo)

-Original del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 534/2019.

-Memorándum Auditor CIM N° 62/2019 (Original)

-Borrador del Convenio Modificatorio.

-Obra, Nota DI-214/2018, de fecha 21 de noviembre de 2018, en la que expresa cuanto sigue: "...PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO DEL PROYECTO AJUSTADO. La planilla incluida en el legajo adjunto releja los ajustes propuestos al proyecto contractual vigente, para su consideración. Los rubros contractuales, con aumento y disminución de cantidades, mantienen los precios unitarios del contrato original. Los trabajos descritos se ajustan a lo previstoNnumeral 19 CONVENIOS MODIFICATORIOS, que establece cuanto sigue: "Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2.051/03" La Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas en su Art. 62 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, establece lo siguiente: "En caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto, y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato". Los montos del contrato original y del presente Convenio Modificatorio I se detallan en el siguiente cuadro:

G. 1.611.859.000	*Contrato Original*
G. 1.933.882.000	*Contrato Original + Convenio Modificatorio I*

Cont. JM/Nº 9.652/19.

G. 322.023.000	Convenio Modificatorio I
19,91%	Porcentaje de variación

La formalización del Convenio Modificatorio no violará el principio de igualdad que rige los procesos de contratación, ni tampoco otorga al Contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el pliego de bases y condiciones y en el contrato. De ser aprobados los rubros solicitados, serán certificados por medición de lo realmente ejecutado en obra, con sus correspondientes precios unitarios contractuales (rubros contractuales), o consensuado (rubros no contractuales). La obra se encuentra actualmente en ejecución, por lo cual no cuenta con recepción provisoria ni recepción definitiva. Fdo: Ing. Francisco Ortíz, Jefe, Departamento de Ingeniería.

-Obra, Nota sin Número, en virtud de la cual el Ing. Manuel Román Solís Representante Legal de la empresa, manifiesta lo siguiente: "... Que no existe inconveniente para realizar el Convenio Modificatorio del Contrato.

-Que, consta el Memorándum UOC3 Nº 224/2019, de fecha 18 de marzo de 2019, emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 el cual solicita informe a la Dirección de Contraloría Interna, para la modificación al CONTRATO Nº 08/2018, suscripto con la empresa unipersonal "DON MANUEL de Manuel Luis Román Solís" para la obra "CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE PIEDRA BRUTA COLOCADA Y GAVIONES EN VARIOS ARROYOS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" – LOTE N° 1" ID Nº 326.857. Contratista: DON MANUEL empresa unipersonal de Manuel Luis Román Solís".

Que, se encuentra agregado el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 537/2019 - Reserva N° 481 - Fecha de Emisión: 14/03/2019 - Descripción: "CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE PIEDRA BRUTA COLOCADA Y GAVIONES EN VARIOS ARROYOS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO UOC 3 N° 08/18" LÍNEA PRESUPUESTARIA TIP 3, PRG. 200 - SUB. PR. 1- S.G.O.G. 520 -F.F. 30- O.F. 1 PRESUPUESTO VIGENTE 2019, 3.917.540.356 - CERTIFICACIÓN ACTUAL: 322.023.000. Fdo. Lic. Mariela Vallejos – Jefa Departamento de Presupuesto; Abog. Juan Heinichen – Director de Hacienda y Abg. Rolando Alvarenga – Director General de Administración y Finanzas.

Que, la Contraloría Interna Municipal en su Memorando CIM/Nº 62/2019, de fecha 12/04/2019, manifiesta en su apartado pertinente cuanto sigue:

7. OBSERVACIONES:

7.1 MONTO: El Convenio Modificatorio Nº 1 del Contrato Original con los valores contractuales y no contractuales, registran un aumento de monto y plazo del contrato; de Monto Gs. 322.023.000 (Trescientos Veinte y Dos Millones Veinte y Tres Mil Guaraníes) y de Plazo 18 días. El Convenio Modificatorio N° 1 representa una modificación del 19.98% referente al monto del contrato original.

	Contrato Original	Convenio Modificatorio N° 1 - Monto	Porcentaje Variación Monto	Convenio Modificatorio N° 1- Plazo	Porcentaje Variación Plazo	Total (Contrato + Convenio Modificatorio N° 1)
Montos	1.611.859.000	322.023.000	19.98%	18 días	20%	1.933.882.000.

Cont. JM/Nº 9.652/19.

7.2 LA PROPUESTA DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 CONTEMPLA AJUSTES DE OBRAS. El Convenio Modificatorio N° 1 propone cambios en los trabajos proyectados, conforme se detallan en Memorándum N° DI-13/2019, de fecha 18/02/2018, Ing. Francisco Ortíz.

7.3 LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SE DEBEN A MOTIVOS TÉCNICOS: Se verificó el informe técnico por Memorándum Nº DI 214/2018, de fecha 21/11/18, Ing. Francisco Ortíz, donde se expone la propuesta del Convenio Modificatorio N° 1, y manifiesta "que la Fiscalización, durante la ejecución de los trabajos, pudo comprobar que el proyecto de construcción de muros de piedra bruta y gaviones inicialmente previsto, precisaba de más intervenciones en otros puntos igualmente que lo establecido al principio atendiendo, además, los reclamos de la población. Se pudo comprobar también que se podía eliminar la construcción del hormigón gunitado la colocación de pilotes, previstos inicialmente en el contrato, por no ajustarse a las necesidades de los lugares intervenidos.

Por los rubros eliminados, por consiguiente, se desea aumentar la cantidad de muro de piedras bruta colocada, sumada a la misma la cantidad posible como adicional hasta el porcentaje previsto legalmente, de manera a ampliar la construcción de muros de piedra bruta en el arroyo Mburicao y prever la colocación de gaviones y muros en el arroyo Ybyrai. Arroyo no incluido inicialmente en el contrato original. Se señala también en citado documento que la "formalización del convenio modificatorio no violará el principio de igualdad que rige los procesos de contratación". Al respecto la Ley N° 2.051/03 en su Art. 62 expresa: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

7.4 SE OBSERVA CONFORMIDAD DE LAS PARTES A LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 1. Nota S/N de fecha 13/11/2019 de la Dirección General de Obras, por el cual se pone a consideración la posibilidad de realizar un reajuste a los trabajos a la empresa contratista y Nota S/N de la Contratista de fecha 14/11/18, de la Contratista por la cual expresa conformidad para realizar el Convenio Modificatorio del Contrato.

7.5 PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO ORIGINAL. En Memorándum N° DI-214/2018, de fecha 21/11/2018, hace mención "de ser aprobados los rubros solicitados, serán certificados por medición de lo realmente ejecutado en obra, con sus correspondientes precios unitarios".

7.6 RECOMENDACIÓN IMPORTANTE. Antes de la firma del convenio modificatorio, verificar la póliza de seguro se encuentre vigente y adjuntar.

Cont. JM/Nº 9.652/19.

7.7 PLAZOS. Los plazos son en base al Informe de Avance de Obra de fecha 31/01/2019, del Fiscal de Obras, Ing. José Luis Torres, firmado por Ing. Antoliano Benítez, Director de Obras Municipales, el Convenio Modificatorio N° 1 extiende plazo en 18 días, correspondiente al 20% del plazo originalmente pactado.

8. CONCLUSIÓN. En base al análisis documental realizado se concluye que la solicitud de Convenio Modificatorio N° 1, corresponde las modificaciones planteadas, no previstas en el contrato original ajustándose a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato…". Fdo: Ing. Alfredo Fariña. Auditor - Lic. Rafael Duarte. Jefe. Unidad de Auditoría Tecnica. Ing. Alfredo Fariña Auditor - Lic. Carlos Acosta. Jefe. Departamento de Auditoría de Gestión.

IV. PARECER JURÍDICO: Que, primeramente cabe aclarar que el presente dictamen versará exclusivamente sobre la legalidad de la modificación por ampliación de monto de contrato principal y de la pro forma de Convenio Modificatorio N° 1 sujeta a estudio, no versará sobre especificaciones técnicas y motivos técnicos de lo solicitado, económicas (precios de los trabajos adicionales, etc.), financieras, presupuestarias, medioambientales ni sobre el procedimiento de contratación en cuestión, teniendo en cuenta que las mismas corresponden a las dependencias técnicas pertinentes.

Que, el Departamento de Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales, dependiente de la Dirección General de Obras por Memorándum DI-214/2018, de fecha 21 de noviembre de 2018, solicita la ampliación de monto del Contrato Principal y del plazo de ejecución de la obra en la Licitación Pública Nacional: "CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE PIEDRA BRUTA COLOCADA Y GAVIONES EN VARIOS ARROYOS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" – LOTE N° 1" ID Nº 326.857, conforme lo establece el Art. 62° de la Ley N° 2.051/03, en materia de convenios modificatorios en obras públicas, corresponde a la Auditoría General –en este caso a la Contraloría Interna Municipal- emitir un informe previo sobre si corresponde la modificación del contrato en cuestión, en ese sentido, el informe de la Contraloría Interna Municipal elevado es favorable, por lo que es parecer de ésta Asesoría Jurídica que la UOC N° 3 como encargada de llevar adelante los procedimientos de contratación y con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones deberá tener presente el Memorándum CIM/62/2019, de fecha 12/04/2019, de la Contraloría Interna Municipal. Así también la UOC Nº 3 deberá verificar que el contrato se encuentre vigente, solicitar al contratista la ampliación de las garantías de fiel cumplimiento de contrato, y realizar las comunicaciones de rigor.

Con relación a la Pro forma de Convenio Modificatorio N° I en cuestión, esta Dirección no opone reparos legales al mismo; por lo que luego de su suscripción deberá ser puesto a consideración de la Junta Municipal para su estudio correspondiente.

Cont. JM/Nº 9.652/19.

*Por tanto, En uso de sus atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL R E S U E L V E: "**Art. 1°-** AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato Principal, en cuanto al monto y plazo de ejecución de las obras, firmado con la empresa unipersonal Don Manuel, empresa unipersonal de Manuel Luis Román Solís, con RUC N° 422925-8, adjudicado con el Lote N° 1 de la Licitación Pública Nacional para las obras de "CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE PIEDRA BRUTA COLOCADA Y GAVIONES EN VARIOS ARROYOS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" – ID N° 326.857, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, conforme lo establece el Art. 62° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al siguiente detalle:*

PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

	Contrato Principal	*Convenio Modificatorio N° 1. (19,98%)*	*Total (Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1)*
Montos	*Gs. 1.611.859.000 IVA incluido*	*Gs. 322.023.000 IVA incluido*	*Gs. 1.933.882.000 IVA incluido*

El precio total a pagar a la Contratista, considerando el Contrato Principal y el Convenio Modificatorio N° 1, alcanza la suma de Gs. 1.933.882.000 (Guaraníes Mil Novecientos Treinta y Tres Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil), IVA incluido.

PLAZO DE LA OBRA

	Contrato Principal.	*Convenio Modificatorio N° 1*	*Total (Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1)*
Plazos	*90 días calendario.*	*18 días calendario.*	*108 días calendario.*

La obra será implementada en las márgenes de los arroyos Mburicaó, Mburicá, Yvyra'i y varios sectores de la ciudad de Asunción.

***Art. 2°-** REMITIR, la presente resolución, el Anexo y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y homologación, si corresponde a derecho.*

***Art. 3°-** Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".*

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras, han estudiado todos los antecedentes que hacen al Mensaje Nº 1.342/19 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución Nº 1.066/2019 I., por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato Principal, en cuanto al monto y plazo de ejecución de las obras, firmado con la Empresa Unipersonal Don Manuel, de Manuel Luis Román Solís, adjudicado con el Lote Nº 1 de la Licitación Pública Nacional para las obras de "Construcción de muros de piedra bruta colocada y gaviones en varios arroyos de la Ciudad de Asunción" -ID Nº 326.857, conforme al detalle inserto en el mensaje. Asimismo, se remite el Convenio Modificatorio Nº 1, firmado en el marco de la ampliación realizada, para su correspondiente aprobación.

Cont. JM/Nº 9.652/19.

Que, la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal", establece en su Artículo 20°- Gobierno Municipal: *"El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad".*

Que, de la normativa transcripta se desprende que la Intendencia Municipal es el órgano administrador que ejecuta los contratos de la Municipalidad y, en ese carácter, asume la responsabilidad de la regularidad y legalidad de lo solicitado a la Junta Municipal para su homologación.

Que, revisada la documentación, se observa que reúne los requisitos establecidos en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y concordantes, es decir:
-La solicitud del Departamento de Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales.
-La adenda suscrita entre la Municipalidad de Asunción y la empresa adjudicada.
-El dictamen favorable de la Asesoría Legal.
-La detallada resolución de la Intendencia Municipal.

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 6.126, de fecha 13 de junio de 2019, en su parte conclusiva expresa: *"Que, primeramente cabe aclarar que el presente dictamen versará exclusivamente sobre la legalidad de la modificación por ampliación de monto de contrato principal y de la pro forma de Convenio Modificatorio N° 1 sujeta a estudio, no versará sobre especificaciones técnicas y motivos técnicos de lo solicitado, económicas (precios de los trabajos adicionales, etc.), financieras, presupuestarias, medioambientales ni sobre el procedimiento de contratación en cuestión, teniendo en cuenta que las mismas corresponden a las dependencias técnicas pertinentes.*

Que, el Departamento de Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales, dependiente de la Dirección General de Obras por Memorándum DI-214/2018, de fecha 21 de noviembre de 2018, solicita la ampliación de monto del Contrato Principal y del plazo de ejecución de la obra en la Licitación Pública Nacional "CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE PIEDRA BRUTA COLOCADA Y GAVIONES EN VARIOS ARROYOS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" – LOTE N° 1 " ID N° 326.857, conforme lo establece el Art. 62° de la Ley N° 2.051/03 en materia de convenios modificatorios en obras públicas, corresponde a la Auditoría General - en este caso a la Contraloría Interna Municipal - emitir un informe previo sobre si corresponde la modificación del contrato en cuestión, en ese sentido el informe de la Contraloría Interna Municipal elevado es favorable, por lo que es parecer de ésta Asesoría Jurídica que la UOC N° 3, como encargada de llevar adelante los procedimientos de contratación y con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, deberá tener presente el Memorandum CIM/62/2019, de fecha 12/04/2019, de la Contraloría Interna Municipal.

Así también la UOC Nº 3 deberá verificar que el contrato se encuentre vigente, solicitar al contratista la ampliación de las garantías de fiel cumplimiento de contrato, y realizar las comunicaciones de rigor. Con relación a la Pro forma de Convenio Modificatorio N° 1 en cuestión, esta Dirección no opone reparos legales al mismo; por lo que luego de su suscripción deberá ser puesto a consideración de la Junta Municipal para su estudio correspondiente".

Que, por tanto, las Comisiones Asesoras dictaminantes concluyen que corresponden homologar la resolución de la Intendente Municipal y aprobar la adenda respectiva.

Por tanto;

Cont. JM/Nº 9.652/19.

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°- Homologar la Resolución Nº 1.066/2019 I., de fecha 26 de junio de 2019, por la cual la Intendencia Municipal resuelve:

*"**Art. 1°-** AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato Principal, en cuanto al monto y plazo de ejecución de las obras, firmado con la empresa unipersonal Don Manuel, empresa unipersonal de Manuel Luis Román Solís, con RUC N° 422925-8, adjudicado con el Lote N° 1 de la Licitación Pública Nacional para las obras de "CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE PIEDRA BRUTA COLOCADA Y GAVIONES EN VARIOS ARROYOS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" – ID N° 326.857, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, conforme lo establece el Art. 62° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al siguiente detalle:*

PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

	Contrato Principal	*Convenio Modificatorio N° 1. (19,98%)*	*Total (Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1)*
Montos	*Gs. 1.611.859.000 IVA incluido*	*Gs. 322.023.000 IVA incluido*	*Gs. 1.933.882.000 IVA incluido*

El precio total a pagar a la Contratista, considerando el Contrato Principal y el Convenio Modificatorio N° 1, alcanza la suma de Gs. 1.933.882.000 (Guaraníes Mil Novecientos Treinta y Tres Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil), IVA incluido.

PLAZO DE LA OBRA

	Contrato Principal.	*Convenio Modificatorio N° 1*	*Total (Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1)*
Plazos	*90 días calendario.*	*18 días calendario.*	*108 días calendario.*

La obra será implementada en las márgenes de los arroyos Mburicaó, Mburicá, Yvyra'i y varios sectores de la ciudad de Asunción.

***Art. 2°-** REMITIR, la presente resolución, el Anexo y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y homologación, si corresponde a derecho.*

***Art. 3°-** Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".*

Art. 2°- Aprobar el Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato UOC3 Nº 08/2018.

Art. 3°- Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Abog. HUMBERTO BLASCO
Vicepresidente
En Ejercicio de la Presidencia

SG/ed

Asunción, 19 AGO. 2019

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal